



SECRETARIA
DE
MARINA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García

SECRETARIO

ALTA
UNIDADES
AERONAVALES

A-039

2006

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 175

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 12 y 30, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1º, 2, fracciones I, III y IX, 4 fracción II, 7, fracciones II y V, de la Ley Orgánica de la Armada de México; y artículo 5º, fracciones I y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que la Armada de México, es una Institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

Que la Armada de México tiene entre otras atribuciones la de ejercer jurisdicción naval militar en la Mar Territorial, Zona Económica Exclusiva, Zona Marítimo- Terrestre, Islas, Cayos, Arrecifes, Zócalos y Plataforma Continental; así como en aguas interiores, lacustre y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva

Que la Armada de México para el cumplimiento de su misión y el ejercicio de sus funciones en los espacios aéreo correspondientes, tiene la necesidad de contar con aeronaves de Ala Móvil para desarrollar operaciones con el fin de garantizar la seguridad y vigilancia en el espacio aéreo mexicano, las cuales se encuentran directamente involucradas en acciones contra el narcotráfico, pesca ilícita, tráfico ilegal de armas y de personas, antiterrorismo, contraterrorismo y apoyo a la población civil en zonas y casos de desastres.

Que los días 15 y 16 de junio del 2006, se efectuó la entrega-recepción del helicóptero Tipo MI-17-IV, por parte de la compañía "ROSOBORONEXPORT" a la Armada de México, después de verificar las especificaciones de diseño y comparar los resultados de las pruebas en tierra y vuelo, presentados por la citada compañía como lo establece el Manual de Operación de mencionada aeronave.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Con fecha primero de julio del año dos mil seis, el Helicóptero tipo MI-17-IV, base una en el caso de la entrega-recepción, se le asignará la matrícula AMHT-218

Continúa hoja dos.



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
del Benemerito de las Américas.
Don Benito Juárez García

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 175

-HOJA DOS-

Segundo. El Helicóptero Tipo MI-17-IV matricula AMHT-218, quedara adscrito al Tercer Escuadrón Ala Móvil de Exploración y Transporte, dependiendo operativamente de citado escuadrón y de la Base Aeronaval de Chetumal, militar y administrativamente.

Tercero. El Helicóptero Tipo MI-17-IV matricula AMHT-218, tendrá como misión efectuar operaciones aeronavales de Exploración y Transporte en el área de la jurisdicción de la Quinta Región Naval o donde las necesidades operativas lo ameriten, a fin de coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de la Armada de México.

Cuarto. La Dirección General de Servicios propondrá la modificación de la estructura y planilla orgánica del "Tercer Escuadrón de Ala Móvil de Exploración y Transporte" donde causo alta citada aeronave, de acuerdo al tipo de misión que realizara y la Oficialia Mayor de Marina validará y registrará dicha estructura y planilla orgánica ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Quinto. La operación, conservación y mantenimiento de esta aeronave, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaria de Marina autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2006, y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo; los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del programa de presupuesto de egresos para el año 2007.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de julio del año dos mil seis.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA